



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de agosto de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Odón (Teruel).

Visto el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Odón y redactado por el Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, resultan de él los siguientes;

Antecedentes

Primero.—El 12 de febrero de 2010 se remite solicitud a la Dirección General de Gestión Forestal para que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente acuerde el inicio de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Odón (Teruel) cuyo trabajo queda recogido en la Propuesta de inversión TF-03011.

Segundo.—Con fecha 15 de febrero de 2010 se remite, por parte del Servicio provincial de Medio Ambiente de Teruel, un escrito al alcalde de Odón en el que se informa que se tiene previsto realizar los trabajos de clasificación de las vías pecuarias de ese término municipal y se le solicita acuerdo plenario de conformidad.

Tercero.—Con fecha 3 de marzo de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, considerando que en la propuesta queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación, tiene a bien acordar su realización.

Cuarto.—Con fecha 4 de mayo de 2010, el Ayuntamiento remite certificación del Acuerdo Plenario adoptado en la sesión del 23 de marzo de 2010, de conformidad con la propuesta y designando como representantes y prácticos para los trabajos de clasificación a D. Mariano Barrado Vicente y a D. José Antonio Meléndez Collados

Quinto.—Con fecha 5 de marzo de 2010 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón») n.º 45 el anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Odón para el día 3 de mayo de 2010 a las 9,00 horas en el Ayuntamiento de dicho municipio, y por el que se designa al Facultativo Superior D. Francisco Abril Galve para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido.

Sexto.—Con fecha 15 de marzo de 2010, se remiten oficios al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Odón, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Presidente de la Comarca del Jiloca, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, a la Asociación Ecologistas en Acción OTUS, al presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación en los que se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación así como para su exposición en el tablón de anuncios cuando proceda.

Séptimo.—Con fecha 7 de abril de 2010, la Cámara Agraria Provincial de Teruel designa al vocal D. Pablo Galve Navarro, como representante de la Cámara para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Odón.

Octavo.—Con fecha 15 de abril de 2010 la Comarca del Jiloca certifica la exposición del anuncio sin que haya habido ninguna reclamación.

Noveno.—Con fecha 29 de marzo de 2010 el Ayuntamiento de Odón remite escrito acompañado de certificado de la exposición del anuncio sin que haya habido ninguna reclamación ni alegación.

Décimo.—Con fecha 3 de mayo de 2010 se produce la Constitución de la Comisión para la clasificación de las Vías Pecuarias del término de Odón, levantándose el acta correspondiente.

Undécimo.—Con fecha 30 de diciembre de 2010 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 254 el anuncio de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el acuerdo de sustitución del representante de la Administración en las operaciones de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Odón, designando a la Ingeniera de Montes Doña María Rosales Juega, y fijando como fecha de reinicio de las operaciones el 26 de enero de 2011, a las 9,00 horas en el Ayuntamiento de Odón.

Duodécimo.—Con fecha 7 de enero de 2011, se remiten oficios al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Odón, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Presidente de la



Comarca del Jiloca, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, a la asociación Ecologistas en Acción OTUS, al presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación en los que se comunica la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede, designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación y su exposición en el tablón de anuncios cuando proceda.

Decimotercero.—Con fecha 19 de enero de 2011, la Cámara Agraria Provincial de Teruel, remite escrito por el que designan al vocal D. Pablo Galve Navarro para asistir a la clasificación.

Decimocuarto.—Con fecha 10 de febrero de 2011 la Comarca del Jiloca remite certificado de exposición al público del anuncio, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Decimoquinto.—Con fecha 26 de enero de 2011 se comienzan los trabajos de recorrido de las vías pecuarias, que se extienden durante tres jornadas levantándose la correspondiente acta. Todas las líneas se fijaron de acuerdo con los presentes y sin protestas de colindantes, tal y como queda reflejado en las Actas de Campo, y en el Informe para la clasificación de las Vías Pecuarias de Odón de fecha 13 de abril de 2011, incorporados al expediente y sobre los que se fundamenta esta Orden.

Decimosexto.—El proceso de toma de datos se realizó empleando equipo GPS Geoexplorer III de Trimble, recorriendo las Vías Pecuarias para la toma de datos, con post-proceso mediante el Programa informático Pathfinder, presentando los resultados en coordenadas UTM.

Decimoséptimo.—El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante Anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 86, de fecha 4 de mayo de 2011.

Decimooctavo.—El texto del anuncio es comunicado, con fecha 4 de mayo de 2011, al Ayuntamiento de Odón, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, a la Comarca del Jiloca, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de Ecologistas en Acción OTUS y a la Diputación Provincial de Teruel para su conocimiento y exposición en el tablón de anuncios cuando proceda. Así mismo, con fecha 29 de abril es comunicado al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel y al Jefe de Servicio de Patrimonio de la Diputación General de Aragón.

Decimonoveno.—La Comarca del Jiloca, con fecha 2 de junio de 2011 emite certificado de la exposición del anuncio en el tablón de la sede comarcal, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Vigésimo.—El Ayuntamiento de Odón, con fecha 29 de junio de 2011, remite certificado de la exposición del edicto durante el período establecido, indicando que durante el plazo establecido no se presentó ninguna alegación.

Vigésimo primero.—Con fecha 8 de julio de 2011 el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniera de Montes designada para la Clasificación.

Fundamentos jurídicos

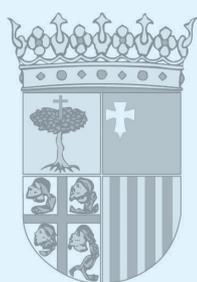
Primero.—El artículo 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.—La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», y colocados en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y Cámara Agraria.

Cuarto.—Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005 de 11 de noviembre de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación

Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el informe del Director Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Odón (Teruel), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has).
Paso La Galiana	12650	Cordel	29-24-15-18	27,20
Paso del Extrecho o Paso entre Terminos con Bello	3721	Vereda	4-7-8-11-16-20	4,09
Vereda de Isabelana a Entrecerros	180	vereda	10	0,18
TOTAL	16551			31,47

Relación de abrevaderos

VP n.º 1.—«Pozo Montalbán»

Punto 1.11.—«Zona de abrevada»

VP n.º 3.—«Navajo de Isabelana»

Punto 3.1.—«Zona de abrevada»

Segundo.—Sus recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas Vías Pecuarias figura en el Informe de clasificación, de fecha 13 de abril de 2011, ateniéndose en cuanto a lo señalado en su Proyecto de Clasificación y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la Vía Pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la Clasificación, otras Vías Pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.—La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de agosto de 2011.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ